



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE JUNIO DE 2012

Suplemento
7277 C

No. - 29571

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE COMALCALCO, TABASCO.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "PROGRAMA INTEGRAL DE MECANIZACION AGRICOLA" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO 2010-2012.



EL ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTICULO 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y EN EL ARTICULO 55 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

aprobaron Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social de Mecanización Agrícola, del Municipio de Comalcalco, Tabasco 2010-2012.

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo impuesto en la Fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias, prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establecen los Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO: El Artículo 82, fracción IV, XI, XII incisos a) y e), XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala el despacho de las funciones y actividades que le corresponden a la Dirección de Desarrollo Municipal.

CUARTO: El Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas, para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha: 15 de febrero de 2011 se

QUINTO: Que no obstante lo anterior y debido a que la presente Administración Municipal, se encuentra en su tercer y último año de ejercicio presupuestal y dado el caso a que por los ajustes propios en materia financiera, que implica la reducción del gasto público, que obligatoriamente se deben aplicar para evitar déficits presupuestales a la conclusión este Gobierno Municipal; ha visto necesario la revisión y consiguiente adecuación del período de aplicación de este importante programa de asistencia social dirigido a los productores agrícolas de nuestro municipio; lo cual a su vez implica adecuar, mediante las siguientes reformas, los lineamientos anteriormente establecidos en la materia para su mejor interpretación y aplicación.

SEXTO: Que en virtud de lo anterior, estando facultado Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco; conforme a lo establecido el Artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Cabildo Municipal, en la Quinta Sesión Extraordinaria del 2012, celebrada en fecha: día jueves 12 doce de abril del año 2012 dos mil doce; ha tenido a bien emitir, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Se modifican y reforman las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social de Mecanización Agrícola, del Municipio de Comalcalco, Tabasco 2010-2012; para quedar de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL,
DENOMINADO "PROGRAMA INTEGRAL DE MECANIZACION AGRICOLA"
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO 2010-2012.

JUSTIFICACION

El municipio de Comalcalco cuenta con una superficie total de 72,319 Has., de las cuales 23,142.08 Has. se aprovechan de manera sustantiva para el sector agrícola, y de éstas: 6 mil 120 Has, son utilizadas para la siembra del cultivo de maíz, con una producción promedio de 6 mil toneladas aproximadamente.

La demanda social del sector rural en nuestro municipio, que busca el apoyo total de la presente administración municipal en el rubro de la mecanización agrícola, va en ascenso en cada ciclo que se pone en marcha, de acuerdo con los tiempos productivos ya establecidos. Ante esta realidad, la actual Administración Municipal y en base a la estadística y experiencia generada en el ciclo anual 2010, 2011 en

F) DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente regla de operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, a lo establecido en la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco en general y en lo descrito específicamente en su artículo 8, donde se dice de las atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola. Así también de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

G) DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
4. El productor solicitante, no colabore en la verificación del terreno a mecanizar.

La notificación de baja deberá ser por escrito y bien fundamentada, para lo cual será facultad del C. Director de Desarrollo, debiendo este ordenar su entrega personalmente al beneficiario.

H) DE LOS REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

1. Presentar identificación oficial.
2. Presentar CURP.
3. Presentar constancia de residencia.
4. Presentar documentación fiscal.
5. Cedula de Registro Federal de Contribuyentes.
6. Ajustar a las condiciones del programa, en estricto apego a las reglas de operación.
7. Documentación en regla de su maquinaria.
8. Presentar recibo de estar al corriente de sus impuestos prediales.
9. Documento que certifique estar inscrito en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de comalcalco.

I) DE LOS COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

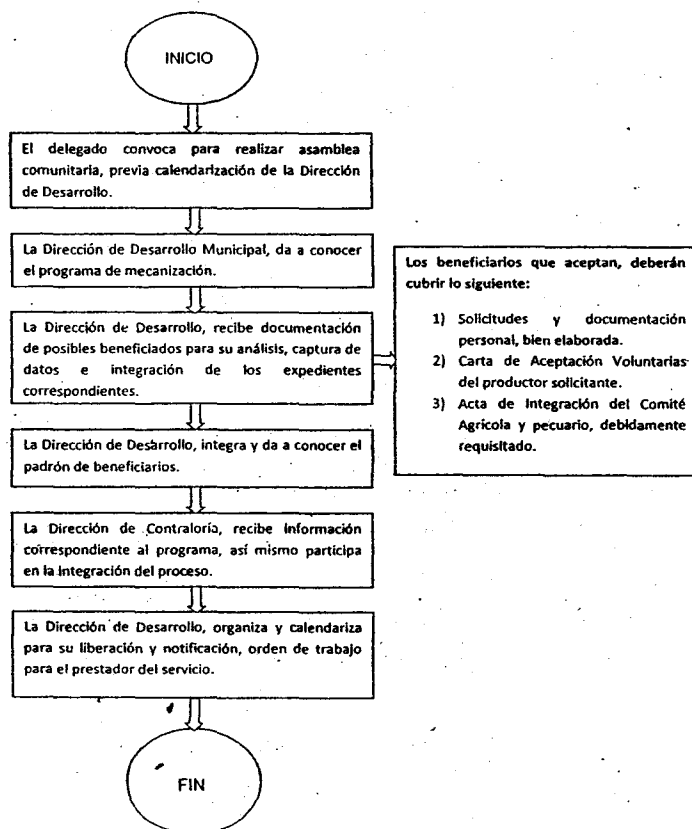
1. Deberá participar en las reuniones que convoque la Dirección de Desarrollo (que puedan ser de información y acuerdos).
2. Cada prestador de servicio se sujetará a mecanizar única y exclusivamente en comunidades asignadas.
3. Únicamente se pagarán los trabajos de mecanización asignados por la dirección, previa orden de trabajo.
4. El proveedor se compromete a realizar todos los trabajos de mecanización hasta el término de su contrato, de lo contrario, se le sancionará con la rescisión de su contrato y el no pago de los trabajos realizados.
5. Queda estrictamente prohibido auto-maquillarse, se ser así, no se pagarán estos trabajos.

6. Toda acta de entrega recepción que presente alteraciones, o que la superficie reportada no coincida con la real, no se pagarán.

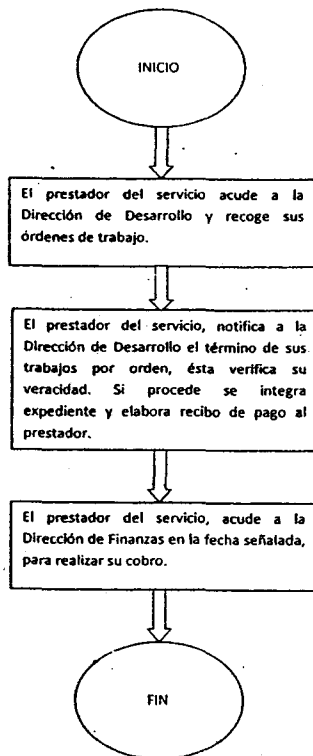
7. Compromiso de colaboración, cuando el caso lo requiera, con servicios sociales de apoyo a la comunidad.

J) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualesquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Desarrollo, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

**OPERATIVO DEL PROGRAMA: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
DIAGRAMA DE FLUJO**

REEMBOLSO A PRESTADORES DE SERVICIO DIAGRAMA DE FLUJO



Transitorios

Primero.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto conforme a criterios que en cada caso específico resuelva la Contraloría Municipal, a propuesta del Director de Desarrollo Municipal.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con efecto retroactivo a la puesta en marcha del Programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ SIN NÚMERO, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, MUNICIPIO DE COMALCALCO, DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2012.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO DE
HACIENDA DE INGRESOS

LIC. SANDRA PATRICIA MENDOZA RICARDEZ
TERCERA REGIDORA Y SÍNDICO
DE HACIENDA DE EGRESOS

LIC. ALEXANDER CORDOVA MORALES
QUINTO REGIDOR

C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN CORDOVA
SÉPTIMO REGIDOR

PSIC. NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ
SASTRE
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN PAZ MORENO
DÉCIMA PRIMER REGIDORA

C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO
DÉCIMA TERCER REGIDORA

PROFR. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI
CUARTO REGIDOR
(EN LICENCIA TEMPORAL)

PROFRA. FLORE DE MARTA BARRASA RUIZ
SEXTA REGIDORA

DRA. AMALIA GUADALUPE CÁMERO
SANTOS
OCTAVA REGIDORA

C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA
DÉCIMO REGIDOR

C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES MODIFICACIONES O REFORMAS DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO CASTILLO CORDOVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

esta materia. Se propone por conducto de la Dirección de Desarrollo Municipal, la realización de 1,000 Has en general, para el año 2012. Considerando que el programa de mecanización agrícola es una actividad que va asociada a otras actividades económicas, de igual importancia en el desarrollo económico de nuestro municipio.

GENERALIDADES DEL MAIZ

Hoy en día, el maíz es considerado como una fuente fundamental en la nutrición, tanto para los seres humanos como para los animales. Actualmente el maíz se siembra en la mayoría de los países del mundo, siendo además la tercera cosecha más importante después del trigo y el arroz, así también el maíz es una gramínea, considerada como una materia prima indispensable en la fabricación de productos alimenticios, farmacéuticos y de uso industrial.

Los granos, las hojas, las flores, los tallos, todo es aprovechado para la fabricación de multitud de productos: almidón, aceite comestible, bebidas alcohólicas, papel, edulcorante alimenticio, pegamentos, cosméticos, forraje, levaduras, jabones, antibióticos, caramelos, plásticos e incluso, desde hace poco, se emplea como combustible alternativo a la gasolina, mas económicos y menos contaminante. Una de las principales características de las culturas mesoamericanas continúa siendo, hasta nuestros días, el empleo variado y predominante del maíz como nutrimento básico; principalmente, en las comunidades indígenas y campesinas que organizan su vida comunitaria en torno a la agricultura.

En este contexto y en atención a la demanda social de la población rural en el sector agrícola, se propone que para el presente ciclo de cosecha anualizada, se preste el servicio con mecanización agrícola de sus tierras, asistencia técnica, herramientas menores, insumos, tales como: semillas fertilizantes, herbicidas y plaguicidas, entre otros. Todo ello con la finalidad de producir alimentos básicos como el maíz y frijol por una parte y de hortalizas diversas por la otra, buscando con ello aportar alimentos para la nutrición de sus familias y además generar excedentes para su comercialización, fortaleciendo con ello la economía familiar, acción que forma parte de los proyectos estratégicos de la actual administración, de acuerdo con los tiempos establecidos para la producción de este importante producto.

Por tales razones, la actual administración municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, donde se establece un desarrollo armónico y equilibrado tanto en lo económico, político, social y cultural; teniendo como base fundamental a la planeación, definiendo a ésta como un instrumento para la aplicación de proyectos productivos; socialmente aceptable, técnicamente viables, financiera y económicamente rentables, así como ecológicamente sustentables. Propone dar cumplimiento al Programa Integral de Mecanización Agrícola en tiempo y forma durante el presente año 2012, cumpliendo de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación, tanto para los prestadores de servicios como para los solicitantes del mismo y de igual manera para los que intervienen en la ejecución del programa.

OBJETIVO GENERAL: Se prestará la atención a productores agrícolas y pecuarios del sector rural, que soliciten los servicios de maquinaria agrícola para la mecanización de sus tierras, teniendo como meta general 1,000 hectáreas fundamentalmente para la siembra de básicos como el maíz y el frijol. Así como también se beneficiarán a productores de huerto básicos y ganaderos en bovinos y ovinos con siembra de pastos y granos como el sorgo, como producción de forrajes y corte de pastura para su ensilaje.

LINEAMIENTOS:

- Cobertura:** Se atenderá una superficie de 1,000 hectáreas, en todo el territorio municipal del sector social rural (116 comunidades).
- Población Objetivo:** Se atenderá a los productores agropecuarios del Municipio de Comalcalco, haciendo énfasis en los productores de maíz, frijol y huertos familiares.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS PRODUCTORES SOLICITANTES

GENERALIDADES:

Con la finalidad de cerrar la brecha entre lo disponible y las necesidades financieras del sector, la administración está generando condiciones para articular la suma de recursos públicos, sin la aportación de los productores e iniciativa privada.

B) DE LOS REQUISITOS

- La mecanización agrícola consiste en barbecho y dos pasos de rastra.
- La recepción de solicitudes será del 01 de enero al 15 de mayo de 2012.

3.- La Dirección de Desarrollo Municipal es la encargada de la captura, organización comunitaria y regional de la demanda social en este rubro. Programa reuniones comunitarias con los productores solicitantes y autoridades de las comunidades, para dar a conocer las Reglas de Operación del 2012, adjudica al prestador de servicios en mecanización agrícola, calendarizando las acciones correspondientes.

4.- Las solicitudes serán elaboradas por los delegados, subdelegados y/o Jefes de Sector a petición del productor interesado; las cuales serán dirigidas al C. Presidente Municipal, ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, en copia clara y legible de la credencial de elector (IFE) con su nombre y firma, (quedan excluidas las credenciales que lleven clave 03).

5.- El productor deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad del terreno a mecanizar, para casos de aclaración cuando el productor resida en comunidad o localidad distinta.

6.- La mecanización será de 0.25 y hasta 1 Ha. Por productor.

7.- La superficie a mecanizar debe de estar libre de troncos y maleza.

C) DE LA OPERATIVIDAD:

La Dirección de Desarrollo Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiados (productores solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además la organización social y regionalización del territorio municipal para que se le adjudique a los prestadores de servicios (proveedores) del Programa Integral de Mecanización Agrícola. La Dirección de Desarrollo, realizará reuniones comunicadores conjuntamente con las autoridades auxiliares locales (delegados, subdelegados y jefes de sector), con la finalidad de dar a conocer la información general con respecto del programa mencionado. Así mismo, se ordenará la documentación particularizada de los productores solicitantes y de la carta de aceptación de participación en el programa, con apego a las reglas de operación establecidas por la actual Administración Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo; concluyendo con la integración de un Comité Agrícola para dicho programa, validado por la autoridad auxiliar local (delegados, subdelegados y jefes de sector), el Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal y del personal de la Dirección de Desarrollo Municipal. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del Programa Integral de Mecanización. La duración del Programa comprenderá el ciclo de siembra Primavera-Verano (P.V.), para el maíz y lo que corresponda por órdenes superiores.

D) DE LA ATENCION Y PARTICIPACION POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los productores solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será

Materia de revisión periódica de la Contraloría Municipal, órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

E) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Dirección de Desarrollo, llevar a cabo la capacitación al personal operativo, para su clara difusión a los interesados, debiendo siempre llevar al término, la leyenda siguiente: "El condicionamiento electoral o político de los programas sociales, constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o los recursos para promover el voto a favor de algún partido político o candidato alguno. Este programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad, no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos, no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda".